SOLICITUD DE APREHENSIÓN
Rad. 2022.00261.00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: HERMENEGILDO ZAPATA MOLINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso ña presente solicitud de aprehensión informándole que la parte demandante presentó el 09 de junio de 2022 escrito de subsanación de los defectos anotados en auto de fecha 07 de junio del año en curso. Ordene.

Santa Marta, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose subsanado en término los defectos anotados en auto del pasado 07 de junio de 2022, y tras cumplirse los requisitos que establecen los artículos 82, 83 y 375 del C.G.P., así como los establecidos en la ley 2213 del 13 de junio de 2022,

En ese orden de ideas el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo de Placas: JSY967, Marca: CHEVROLET, Modelo: 2020, Servicio: PARTICULAR, Número de Motor: CLL250774 Número de Serie: 3GNDJ8EE0LL250774 Clase: CAMIONETA Línea: TRACKER presentada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del vehículo previamente identificada. Ofíciesele a la Policía Nacional Sección Automotores para que lleve a cabo la inmovilización del rodante, una vez sea aprehendido deberá ser estacionada en los siguientes parqueaderos relacionados por la parte actora.

SOLICITUD DE APREHENSIÓN
Rad. 2022.00261.00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: HERMENEGILDO ZAPATA MOLINA

PARQUEADERO	DIRECCION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
LA PRINCIPAL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN-BOGOTÁ BODEGA 4 VEREDA EL CONVENTO.	COPACABANA	ANTIOQUIA
LA PRINCIPAL	AVENIDA CARRERA 110 # 6N – 171 BODEGA II.	BARRANQUILLA	ATLANTICO
LA PRINCIPAL	CARRERA 88 #22 B -280 BARRIO TERNERA.	CARTAGENA	BOLIVAR
LA PRINCIPAL	CRA 18 N. 30 – 48 BARRIO LOS ALMENDROS.	BOSCONIA	CESAR
LA PRINCIPAL	CALLE 172A #21A - 89	BOGOTA	CUNDINAMARCA
LA PRINCIPAL	VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA	GUASCA	CUNDINAMARCA
LA PRINCIPAL	CARRERA 5A #1 - 52	GACHANCIPA	CUNDINAMARCA
LA PRINCIPAL	ANILLO VIAL KM 14 LOTE 2. - VÍA EL ESCOBAL FRENTE AL PATIO DE LA FISCALÍA	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER
LA PRINCIPAL	GIRÓN SANTANDER (VEREDA LAGUNETA FINCA CASTALIA)	GIRON	SANTANDER
LA PRINCIPAL	BARRIO VILLA ROSA CASA 20 VÍA FÉRREA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER
CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 3	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
SIA SAS	AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO BODEGAS 6 Y 7.	COPACABANA	ANTIOQUIA
CAPTUCOL	AV CIRCUNVALAR #6 - 170	BARRANQUILLA	ATLANTICO
SIA SAS	CALLE 81 #38 - 121 B. CIUDAD JARDIN	BARRANQUILLA	ATLANTICO
SINUYA	6 GARZONES KM 11 ANTIGUO RADAR 11 VIA AL AEROPUERTO MONTERIA	MONTERIA	CORDOBA
CAPTUCOL	KM 0.7 VÍA BOGOTÁ MOSQUERA HACIENDA PUENTE GRANDE LOTE 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA
PODER LOGISTICO	KM 1.5 VIA BOGOTÁ, MOSQUERA PARIO PEAJE, DETRÁS DE LAS ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL	BOGOTA	CUNDINAMARCA
SIA SAS	CALLE 4 #11 - 05 BODEGA 1 BARRIO PLANADAS	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
AUTOFERIA DEL USADO NEIVA	CARRERA 5 #25A - 07 ESQUINA	NEIVA	HUILA
PODER LOGISTICO	ZONA FRANCA TAYRONA BODEGA 4	SANTA MARTA	MAGDALENA
CAPTUCOL	MZ H #25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL	VILLAVICENCIO	META
NISSI	MANZANA 10 CASA 23 BARRIO LA MINGA	PASTO	NARIÑO
CAPTUCOL	CALLE 36 #2E - 06	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECOTR	DOSQUEBRADAS	RISARALDA

	EL BOSQUE LOTE 1 A 2 SUR		
LA CAMPIÑA	CARRERA 16 #59 - 38 LA CAPILLA	DOSQUEBRADAS	RISARALDA
HOGARES CREA	CARRERA 27A #45 - 56	BUCARAMANGA	SANTANDER
INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S.	CALLE 20 #8A - 17	CALI	VALLE DEL CAUCA
PODER LOGISTICO	CALLE 11 #34 - 75, POR LA CARRETERA NUEVA GIRA A LA DERECHA.	YUMBO	VALLE DEL CAUCA
ALIANZAUTOS JL	CALLE 47 SUR #55 - 31 SAN ANTONIO DEL PRADO	MEDELLÍN	ANTIOQUIA

En caso de que no sea posible dejarlo allí se hará en el lugar que se encuentre disponible y donde cuente con el debido cuidado, con la finalidad que pueda ser entregado al acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO debiendo informar tal situación a este despacho.

TERCERO: Téngase al Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO como apoderada judicial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA